



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 09 de setiembre de 2020  
TR. N° 0326-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 09 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0326-2020-R-UNALM.- La Molina, 09 de setiembre de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, las normas que regulan al CAFAE son las siguientes: Decretos Supremos No. 006-75-PM/INAP, No. 052-80-PCM, No. 097-82-PCM; Decreto de Urgencia No. 088-2001, Decreto Supremo No. 170-2001-EF, Ley 28411 y Ley 29847 mediante las cuales se establecen las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas; Que, el Artículo 7º del acotado Decreto de Urgencia, prescribe que el acto constitutivo y el Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, debe ser inscrito en los Registros Públicos; Que, mediante Resolución N°0096-2002-R-UNALM se aprobaron las modificaciones al Reglamento General del CAFAE inscritas en el AS0001 de la Partida Registral N°1234088 de los Registros Públicos de Lima; Que, el Reglamento del CAFAE inscrito establece en el artículo 7º que los miembros natos del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la UNALM son el presidente; que es designado por el titular del pliego, el Jefe de la Oficina Administrativa de personal quien actúa como secretario y el Contador General o quien haga sus veces quien actúa como tesorero; asimismo; establece en el artículo 13º que las funciones del presidente son entre otras ejercer la representación legal del Comité y firmar los cheques conjuntamente con el Tesorero o secretario; Que, la propuesta de modificación son los artículos 8º que indica la composición de los representantes de los trabajadores y su elección por voto universal y el artículo 9º que indica que la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores lo realiza el Comité Electoral Universitario, quedando redactados de la siguiente manera:

*Artículo 8º El CAFAE-UNALM está integrado por seis (06) miembros que son los siguientes:*

- a) Un presidente, en su calidad de representante del titular.
- b) Un secretario, a cargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- c) Un tesorero, a cargo del Jefe de la Unidad de Contabilidad
- d) Tres (03) representantes titulares de los trabajadores, personal administrativo elegidos democráticamente mediante voto directo y secreto.

*En el mismo proceso electoral se elegirán a tres (03) representantes suplentes.*

*El proceso electoral podrá ser presencial o virtual.*

*Artículo 9º La convocatoria para elección de los representantes de los trabajadores no docentes la realiza el Comité Electoral CAFAE.*

*El Comité Electoral CAFAE será constituido de la siguiente manera:*

- a) 01 representantes de los trabajadores no docentes designados por el SUTUNA
- b) Jefe de Coordinación de Bienestar y Desarrollo de Personal de la Unidad de Recursos Humanos.
- c) 01 representante elegido por el Titular del Pliego, quien la preside.

*Elecciones que podrán ser presenciales o virtuales.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 09 de setiembre de 2020  
TR. N° 0326-2020-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declaró el estado de emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 por lo cual es necesario poder realizar cambios a los documentos normativos a fin de poder reforzar la administración del CAFAE en el marco de la pandemia; De conformidad con lo establecido en el Artículo 158º literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Aprobar las modificaciones al Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la UNALM-CAFAE, el mismo que consta de 36 Artículos y 2 Disposiciones Complementarias y forma parte de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2.-** Encárguese a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que proceda a efectuar los trámites que sean necesarios para la correspondiente inscripción del Estatuto del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la UNALM, en la Oficina Registral de Lima. **ARTÍCULO 3.-** Designar a los miembros natos del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para el período 09 de setiembre del 2020 al 09 de setiembre del 2022:

- ◆ Abg. Giuliana Alessandra Martínez Ghezzi, DNI N° 46335471 **Presidenta** del Comité en representación del Rector.
- ◆ Lic. Luz María Aguilar Benavente DNI N° 08672272 Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, **Secretario** del Comité.
- ◆ C.P.C. José Gutiérrez Bracamonte, DNI N° 25571862 Jefe de la Unidad de Contabilidad, **Tesorero** del Comité.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General..- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
**SECRETARIO GENERAL**

C.C.: OCI,DIGA,URH,MIEMBROS